

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios **05047**  
**DECRETO EXENTO N°**  
**SECC. 1ERA.**  
**LA CISTERNA,**

**VISTOS :**

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 06.01.2012 y Acuerdo N° 100 de fecha 19.06.2012 que aprueba modificación presupuestaria para dicho programa.

2.- El Memorando N° 3766 de fecha 03.09.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

**TENIENDO PRESENTE :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO :**

1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta Municipalidad de La Cisterna y doña MARIA ALICIA ROSALES MUÑOZ, Cédula de Identidad [REDACTED] Agencia desde el 01 de Noviembre 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Noviembre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de Encargada de coordinar encuentros y reuniones del Alcalde con las diferentes organizaciones comunitarias de La Cisterna.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por el periodos vencidos, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ALCALDE**

MANUEL LEON ITURRIETA  
ALCALDE (S)

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLI.POF.JMC.CTL.Mgsn.-

